

Bahía de Caráquez, agosto 2 del 2004

Señor Doctor
Carlos Lara Z.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

Exp= 35.629
RESPUESTA RETIRAN
DEL ARCHIVO



De mis consideraciones:

En mi calidad de Abogada Patrocinante de la COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A. (PORTOAMISTAD) y que se encuentra registrada con el Expediente N.14294; ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que adjunto a la presente una escritura de Transferencia de Acciones del Capital social de la Compañía indicada que otorga el señor ING. FRANK COLQUITT MARTÍN III a favor del señor MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON; acto que ha sido inscrito en el libro de acciones de la compañía; particular que comunico a Ud. para los fines legales correspondientes.

Así mismo, solicito a Ud. que se sirva ordenar a quien corresponda se me confiera una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


AB. ALICIA CEDENO DE BALDA
CI. N.080019061-3
MATRICULA N.511 - C.A.M.


Trayson el
Sistema
Joel.
Trayson el
exp/ke


OK Recibido y despachado
2004.08.12 

C O P I A

ESCRITURA NUMERO: 1.473

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S. A. (PORTOAMISTAD).- OTORGADA POR EL SEÑOR INGENIERO ELÉCTRICO FRANK COLQUITT MARTÍN III.- A FAVOR DE LA SEÑORA MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON.- POR LA CUANTÍA DE CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$40,00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparecen por una parte y por sus propios derechos el señor INGENIERO ELÉCTRICO FRANK COLQUITT MARTÍN III; y por otra parte la señora, MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON; mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, domiciliados en ésta ciudad de Bahía de Caráquez, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, en el pleno goce de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S. A. (PORTOAMISTAD), que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A

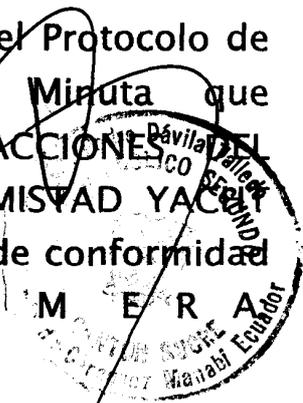
→ FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez

27 JUL. 2004

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

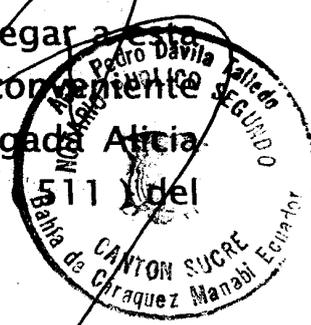


COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos los cónyuges, señor INGENIERO ELÉCTRICO FRANK COLQUITT MARTÍN III, mayorde edad, portador del pasaporte N.151501738, de profesión Ingeniero Eléctrico, a quien en lo posterior se lo llamará " EL CEDENTE "; y por otra parte y así mismo por sus propios derechos, comparece la señora, MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula N.130745909-7, a quien en lo posterior se la llamará " LA CESIONARIA "; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A. (PORTOAMISTAD) consta inscrita en la Registraduria de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del dos (2) de junio de del dos mil cuatro (2004), de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad de Bahía de Caráquez, ante el Notario Público Primero, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha del veinticinco (25) de mayo del dos mil cuatro (2004). b) Su domicilio principal será la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí. c) El objeto y finalidad de la Compañía, es la de prestar servicios especializados como operadora turística, fomentando y promoviendo el turismo nacional ya sea en el Continente o en las Islas Galápagos y así mismo el Turismo Internacional, así como de los otros objetos que se encuentran detallados en el Certificado de la Registraduria de la Propiedad que se adjunta a la presente. d) La duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, la misma que regirá desde el momento en que debidamente constituida con la inscripción de la escritura ante el Registro Mercantil. e) El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$4.000,00), divididos en cien (100)



acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$40,00) cada una. f) Así mismo, se hace constar que con fecha del dos (2) de junio del dos mil cuatro (2004), consta inscrito, nombramientos de Gerente y Presidente de la COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A.- g) El señor, FRANK COLQUITT MARTÍN III, es poseedor de cincuenta y cuatro (54) acciones dentro de la Compañía.- T E R C E R A: CESIÓN Y VENTA DE ACCIONES: Con lo expuesto, el señor, FRANK COLQUITT MARTÍN III, declara que debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía tiene a bien ceder, vender y transferir a favor de la señora MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON, una (1) participación de cuarenta dólares norteamericanos (\$40.00) que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentra debidamente pagada y suscrita; cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente la señora, MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de la participación del capital social a su respectivo favor.- Q U I N T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$40.00).- S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Acciones de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del

✓ FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO **29 JUL 2004**
Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizada la señora MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-



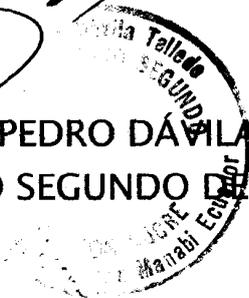
ING. ELÉCT. FRANK COLQUITT MARTÍN III
PASAPORTE N.151501738



MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES DE SWENSON
CI.130745909-7



ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



ABG. ANTONIO FARIAS ANDRADE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SUCRE

Montufar 919 y Ante

Telefax: 691-460

Bahía de Caráquez-Manabí-Ecuador



A petición verbal de manera interesada en forma legal, CERTIFICO, QUE Con fecha dos de Junio del año dos mil cuatro, consta inscrito la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A. (PORTOAMISTAD), Otorgada por los señores Ingeniero Químico Rodrigo Elías Vélez Velasco, Ingeniero Eléctrico Frank Colquit Martín III, Gary Alan Swenson y la Psicóloga Mayelis Leonor Baldovino Trucco, de conformidad, con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el notario público segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha veinticinco de mayo del dos mil cuatro, mediante aprobación de resolución No.04.P.DIC.000275, de fecha 27 de Mayo del 2004, dictada por el Doctor Carlos Lara Zavala, intendente de Compañías de Portoviejo .-

El objeto Social, es 1), Prestar servicios especializados como Operadora Turísticas, fomentando y promoviendo el turismo nacional ya sea en el Continente o en las Islas Galápagos y así mismo, el Turismo internacional, 2), Podrá Instalar Agencias de Viajes y construir y administrar, hoteles, moteles, hostales, drive in, fuentes de soda, campamentos de turismo, clubes u otros similares, 3) Podrá celebrar contratos con Sociedades o Empresas privadas, públicas, y semipúblicas en la construcción de obras civiles, especialmente muelles, puentes, terminales marítimas, puertos marítimos y fluviales y en general tolo lo relacionado a obras portuarias, 4) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización , 5) La prestación de servicios de reparación de embarcaciones y vehículos de toda clase, mediante la implementación de talleres propios o arrendados, o por intermedio de terceros, en el que se realizaran trabajos de soldadura, pintura y barniz, reparación de refrigeración, protección para barcos (max barcos), reparación de motores y transmisiones, confección de cubiertas de telas para veleros, reparaciones de aparatos electrónicos, trabajo con madera, reparación de motores de pangas y todo lo que tenga similitud con la actividad de la compañía, 6) A la prestación de servicios como transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía área, fluvial y terrestre a través de terrenos, 7) Operador de transporte multimodal a través de terceros, 8) También podrá dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga, asesoría y consecución de fletes

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez

27 JUL. 2004

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



importación y exportación marítimos, a ser agente de carga de importación y exportación (Agente Forwader), 9) Representar a compañías o empresas de servicios de carga internacional, 10) Habilitación y operación de estaciones de contenedores de carga (container freight station), así como ejercer todas las actividades relacionadas con el comercio exterior, marítimo y otros servicios complementarios a esta actividad. 11) Ser operador portuario en sus tres acepciones, operador portuario de carga, (OPC), Operador Portuario de Buques (OPB), y también desempeñará como empresa de servicios complementarios (ESC), 12) Como operador portuario de carga, podrá restar servicios de estiba y desestiba, carga y descarga, transporte en el recinto portuario, depósito y almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo) puesta a disposición de medios mecánicos terrestre o flotantes para el servicio a la carga, puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga, 13) Como operador portuario de buques podrá prestar servicios de practicaje, remolques, asistencia, lanchaje, amarre, y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones, y otros que tengan que ver con el movimiento de fondos y facilidades de navegación, dragado balizamiento, 15) avituallamiento de combustibles, lubricantes y agua a las embarcaciones ancladas, 16) Podrá participar en forma individual o en asociación con otras compañías en la administración, liquidación, inversión, construcción, mantenimiento, expansión, y modernización de puertos, y servicios portuarios, en todo tipo de instalaciones portuarias, muelles, bodegas, silos, maquinarias y demás facilidades portuarias, 17) En la prestación de servicios directamente relacionados con la actividad portuaria, facilitará la utilización de zonas marítimas de uso común adyacente al puerto, mediante la realización de obras, tales como dragado, relleno, y obras de Ingeniería Oceánica, y prestará los servicios de beneficio común, que resulten necesarios, 18) Podrá importar, exportar, comprar, vender, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social y en general a la ejecución de todas las funciones que las normas atribuyen a las sociedades portuarias, El agenciamiento naviero de todo tipo de naves y mercaderías y pasajeros que necesiten ser transportados desde puertos ecuatorianos a cualquier puerto del mundo y viceversa. Para el efecto, podrá importar o exportar maquinarias, elementos y materiales relacionados con tales objetos, 19) Carga y descarga de contenedores, vehículos y maquinarias en general, 20) Podrá adquirir en propiedad o arrendamiento embarcaciones, realizar a cuenta propia o a través de terceros el transporte por vía marítima de toda clase de mercadería en general, la representación de armadores y propietarios de astilleros, diques, fabricas y construcciones de naves y equipos

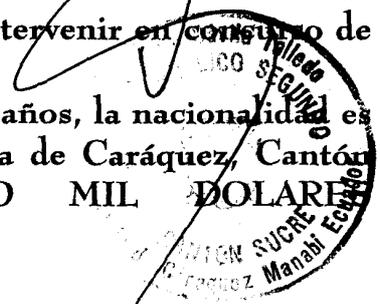
para la seguridad marítima, 21) Dentro del agenciamiento de naves podrá hacerse con todo tipo de embarcaciones que requiere este servicio sin importe y tonelaje de las misma, ni la nacionalidad de ellas o sus armadores o propietarios, 22) Podrá construir y administra varaderos, diques flotantes e instalaciones y talleres de mantenimiento y reparación de equipos marinos, eléctricos y navales, 23), Prestar asesoramiento naval y técnico en construcción de naves y reparaciones, reconstrucción de equipos y maquinarias e instalaciones marítimas portuarias, 24) Además fomentará escuelas artesanales de pesca gratuitamente para los mejores estudiantes de los colegios del domicilio principal de la compañía. 25) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad submarina, de todo tipo de trabajo bajo la superficie del agua, cuando la situación lo amerite, y usará cualquier equipo artefacto o accesorio en la realización del trabajo bajo el agua, sea en lo económico u obra benéfica, 26) Así mismo , podrá realizar el alquiler de equipos náuticos, como : ski de agua, buceo (diving), viajes para mirar ballenas, viajes a las islas, alquiler de kyats, escuela de navegación, 27) Difundir obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general, mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás afines con la actividad principal, 28) El almacenamiento de contenedores vacío, la reparación de contenedores secos y refrigerados, 29) Como empresa de servicios complementarios, podrá dar mantenimiento a vapores de trafico internacional, desalojo de residuos de sentinas, servicio de embarque, manipuleo y movilización de banano en cajas o no, cítricos y frutas tropicales en general, evaluación control de calidad , cantidad y tarja de las frutas y mercadería y carga en general, 30), La instalación de locales comerciales para el desarrollo de las actividades de la compañía, como, supermercados, boticas, gimnasios, lavanderías, cibercafé, servicio de comida rápida, transporte privado, entre otros, la instalación de gasolineras para la distribución de y comercialización de gasolina, diesel y combustible en general, Además se dedicará al servicio de correos paralelos o privados, o correos rápidos (courier) nacional e internacionalmente, de correspondencia y carga, 31) Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, así como asociarse o formar con otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en consumo de precios y licitaciones.-

El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, la nacionalidad es Ecuatoriana y su domicilio es en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, el capital social es de CUATRO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS.-

UNA COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Ata. Donato Davila Cabello
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

27 JUL. 2004



A si mismo se hace constar que con fecha dos de junio del dos mil cuatro, consta inscrito, NOMBRAMIENTOS DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A. (PORTOAMISTAD), por un periodo de dos años, a favor del Señor ING. RODRIGO VELEZ VELASCO, Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE LA COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A. (PORTOAMISTAD), por un periodo de dos años, A FAVOR DE GARY ALAN SWENSON .-

Es cuanto puedo Certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, para los fines, que convengan al interesado.-

Bahía de Caráquez, Julio 20 del 2004

RECIBI DE LA PROPIEDAD DE SUCRE
Ab. Junio S. Torres A.
REGISTRADOR

Manabí Talloch
ISLICO
CANTÓN SUCRE
Bahía de Caráquez Manabí Ecuador

Espacio en Blanco

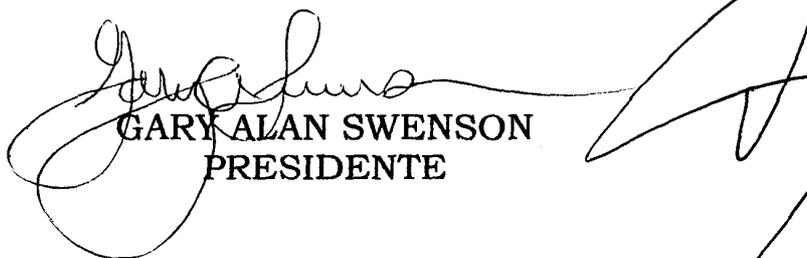
Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACHT CLUB S.A. (
PORTOAMISTAD)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los accionistas, Rodrigo Vélez Velasco, Frank Colquitt Martín III, Gary Alan Swenson y Mayelis Baldovino Trucco, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que dispone la Ley de Compañía, para conocer y resolver el siguiente orden del día: TRANSFERENCIA DE UNA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL SEÑOR FRANK COLQUITT MARTÍN III. Preside la sesión el señor Gary Alan Swenson y como secretario el señor Rodrigo Vélez Velasco, una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión que fuera convocada por el Presidente ha pedido del señor Frank Colquitt Martín III. Pide la palabra el Sr. Frank Colquitt Martín III quien manifiesta que por motivos de índole personal ha decidido ceder una de las cincuenta y cuatro acciones que posee dentro de la Compañía a favor de la señora Mercy Murillo Falcones de Swenson, con lo cual mantendría cincuenta y tres acciones, a fin de que suscriba en su oportunidad la respectiva Escritura Pública y por ende que se le confieran las títulos de ley. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la presente sesión, siendo las diecisiete horas, firmando para constancia, los accionistas presentes.- (f) Ilegible Rodrigo Vélez Velasco.- (f) Ilegible. Frank Colquitt Martín III.- (f) Gary A. Swenson.- (f) Firmado. Mayelis Baldovino Trucco.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO.


GARY ALAN SWENSON
PRESIDENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Fecha de Certificación

27 JUL. 2004

Abg. Pedro Davila Talledo
Notario Público 2da. del Cantón Sucre



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA LA MISMA
QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA
FECHA DE SU CELEBRACIÓN. - EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO FERRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD
DEL CANTON
SUCRE



AB. ANTONIO FARIAS ANDRADE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE
Servir con honestidad y eficacia es mi compromiso

Montufar 919 y Ante* Telefax: 691-460* Cel:099 742-321* Bahía de Caráquez-Manabí-Ecuador.

EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA ANOTADA AL FOLIO DIECISIETE, DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUERTO AMISTAD YACH CLUB S.A. (PORTOAMISTAD), OTORGADA POR EL ING. ELECTRICO FRANK COLQUITT MARTÍN III A FAVOR DE MERCY DEL ROCIO MURILLO FALCONES DE SWENSON, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSCRITA EL 02 DE JUNIO DEL 2004, EN EL INDICE RESPECTIVO.- LO CERTIFICO.-

BAHÍA DE CARAQUEZ, AGOSTO 02 DEL 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

Antonio S. Farias A.
REGISTRADOR